

MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 22 de septiembre del 2022

RESOLUCIÓN N° 070/INT/2022

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art. 49 inc. 16, y art. 72 siguientes y concordantes.

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de *"...Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."*

Asimismo, el inciso 16 del artículo 49, de la Carta Orgánica Municipal, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece *"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos"*.

Que, en ocasión de celebrarse el 21 de agosto de 2022 el día de las infancias en el Polideportivo Municipal, al momento de los sorteos de los diversos premios, y a fin de garantizar la transparencia de los mismos, se solicitó la intervención del Notario Público Nicolas Mathiasen, Registro número 16, con asiento en esta localidad, a efectos de dar fe del mismo.

Que, consultado por los honorarios profesionales por la labor desplegada, manifestó que era una atención de su parte, donando en consecuencia su tiempo de trabajo profesional.

Que, además de expresar el agradecimiento por su generosidad, resulta necesario formalizar dicha donación.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTAR la donación de honorarios profesionales del Escribano Público Nicolas Mathiasen, Registro Notarial número 16 con asiento en esta localidad, por la constatación de los sorteos efectuada el día 21 de agosto de 2022 en el Polideportivo Municipal, en el contexto de la celebración del día de las infancias.

Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 3º) De forma.


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

